

REGLAMENTO DE PESCA TEMPORADA 2023-2024

El inicio de Temporada comienza a partir del 28 de octubre de 2023 y culmina el 1 de mayo de 2024.

Dentro de su reglamentación estipula los siguientes ítems:

PESCA DEPORTIVA

1. Solo se permite las modalidades “Cuchara”, “Spinning”, “Mosca” y “Flycasting”, con el uso de equipo correspondiente para cada caso.
 2. Durante la temporada, solo se permitirán las modalidades “Cuchara” o “Spinning, “Mosca” y “Flycasting” con el uso de equipos correspondientes para cada caso.
- **MODALIDAD SPINNING:** Se autoriza el uso de boya del tipo nominado “Buldo” y “Mosca”. Para todas las modalidades se autorizará el uso de un solo señuelo artificial como un único anzuelo simple o doble.
 - Se prohíbe expresamente la modalidad trolling o de arrastre desde una embarcación propulsada, con cualquier tipo de señuelo, cuchara o mosca.
 - Se prohíbe el uso de señuelos artificiales que contengan pilas o baterías, debido a su eventual poder contaminante.
 - Con el objetivo de favorecer la reproducción de las especies ícticas con valor pesquero recreativo.
3. **PARA FAVORECER LA REPRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES ÍCTICAS SE ESTABLECE LA SIGUIENTE MANERA DE MANEJO:**
 - Desde el inicio de temporada y hasta el día 1 de enero del 2024 y en todos los ambientes Provinciales, deberán devolverse al agua vivos y con el menor daño posible. Los ejemplares de la especie trucha arcoíris.
 - A los fines de la prevención de dispersión del alga “Didymo” (Didymosphenia geminata), y de otros organismos exóticos peligrosos: Las personas que ingresen con equipos de pesca (wader, botas de vadeo, flotadores individuales, embarcaciones, etc.) deberán lavar y desinfectar cuidadosamente los mismos, exponiéndolos como mínimo durante un minuto en las siguientes soluciones:
Lavandina al 2% (un vaso en 10 litros de agua).
Sal al 5% (500gr. De sal común en 10 litros de agua.)
Se recomienda muy especialmente utilizar equipos nuevos.
 4. Para promover prácticas de bajo impacto en las poblaciones de salmónidos silvestres permitir el desarrollo de una pesca recreativa sustentable, se establecen restricciones particulares para los ambientes detallados a continuación:

A. RÍO GRANDE Y SUS AFLUENTES: Se habilita la pesca deportiva a partir del 28 de octubre de 2023 y la finalización de la temporada para el 14 de abril, inclusive.

B. RÍO EWAN SUR: El inicio de Temporada el día veintinueve (28) de octubre de 2023 y finalización el día 1 de mayo de 2024. En el tramo comprendido entre el puente "Justicia" de Ruta Nacional N°3 y la desembocadura, inicia a partir del (1) de enero de 2024. Se establece la devolución obligatoria en todo el curso del río.

C. RÍO EWAN NORTE: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria en todo el río. En el tramo comprendido entre el puente "justicia" de Ruta Nacional N°3 y la desembocadura, el cual inicia a partir del 1ro de Enero de 2024.

D. RÍO FUEGO: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria en todo el río.

E. ARROYO VIDELA (Cuenca Rio FUEGO): Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria en todo el río.

F. RÍO SAN PABLO: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria en todo el río.

G. LAGO YAKUSH, RÍO INDIO Y RÍO CLARO: Queda prohibido la pesca deportiva en dicha zona hasta nuevo aviso.

H. LAGUNA HANTUK (o SUTHERLAND): Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria.

I. LAGUNA PALACIOS: Sólo se permite la navegación con motores a explosión para circular por el sector Noroeste de la laguna, entre el Lago Fagnano y el muelle de la asociación de Caza y Pesca Ushuaia. Se prohíbe la navegación a motor en el resto de la laguna, para no perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva.

J.LAGO YEHUIN: Solo se permite la pesca con devolución obligatoria en sector hostería, acceso por ruta "H" y embarcando.

K. RÍO PALACIOS: Se habilita la pesca a partir del 1ro de enero de 2024, con devolución obligatoria, tanto en el río y afluentes como en su desembocadura en el lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de doscientos (200) metros de radio desde la desembocadura.

L. LAGUNA PALACIOS: Solo se permite la navegación con motores a explosión para circular por el sector Noroeste de la laguna, entre el Lago Fagnano y el muelle de la asociación de Caza y Pesca de Ushuaia.

M. RÍOS MILNA, TUERTO, TURBIO y ARROYO SUBIABRE: Se permite la pesca a partir del 1ro de enero de 2024, sólo con devolución obligatoria, tanto en el curso de agua y afluentes como en su desembocadura en el Lago Fagnano, dentro del círculo imaginario de doscientos (200) metros de radio desde la desembocadura.

N. LAGUNA NEGRA: Solo se permite la pesca con devolución obligatoria en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Negra. De la cuenca Lago Fagnano. Se encuentra prohibida la navegación a motor.

O. RÍO IRIGOYEN: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria de todos los salmónidos. En el tramo lindante con la Estancia María Luisa sólo se permite la pesca con equipo de la modalidad "Mosca", autorizándose la modalidad "Cuchara" en el resto del río y en un tramo de doscientos (200) antes de la desembocadura en el Océano Atlántico.

P. RÍO MALENGUENA: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria de todos los salmónidos y con equipo de la modalidad "Mosca", autorizándose la modalidad "Cuchara" en un tramo de doscientos (200) metros antes de su desembocadura en el Océano Atlántico.

Q. LAGUNA BOMBILLA: A efectos de evitar perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva, solo se permite la navegación con motor a explosión en el sector Oeste de la laguna a velocidad moderada sin desviar el rumbo, detenerse, ni dejarse derivar. Así mismo se prohíbe la práctica de la pesca desde las embarcaciones que cuenten con motor a explosión en toda la laguna.

R. LAGUNA MARGARITA: Sólo se permite la pesca con devolución obligatoria. A efectos de evitar su contaminación, perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva, se prohíbe la navegación con motor a explosión.

S. LAGUNA VARELA: A efectos de evitar su contaminación, perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva, se prohíbe la navegación con motor a explosión.

T. LAGUNA TRES MARIAS (BAHÍA DEL LAGO KHAMI): Solo se permite la pesca con devolución obligatoria. A efectos de evitar su contaminación, perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva, se prohíbe la navegación con motor a explosión.

U.LAGUNA TRES MARIAS (BAHIA DEL LAGO FAGNANO): Solo se permite la pesca con devolución obligatoria. Se prohíbe la navegación con motor a explosión.

V. LAGO CHEPELMUT Y YEHUIN (SECTOR DE LA RESERVA): **Queda Prohibido la pesca deportiva en dicha zona hasta nuevo aviso.**

W. RÍO VALDEZ: Sólo se permite la pesca deportiva con devolución obligatoria, desde el puente Ruta Nacional N°3 aguas arriba.

5. En todo ámbito Provincial, con excepción de los ambientes con restricciones particulares, los pescadores habilitados no podrán sacrificar más de un (1) ejemplar por día, ni transportar un acopio mayor de un (1) ejemplar.

Considérese "DÍA DE PESCA" al lapso que coincide estrictamente con las horas de luz diurnas, comprendidas entre los horarios de los crepúsculos matutino y vespertino publicados por el Servicio de Hidrografía Naval (<http://www.hidro.gov.ar/Observatorio/Sol.asp>) para la provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S. Queda absolutamente prohibida la pesca nocturna, en todo el ámbito provincial.

6. Los responsables de la comercialización de los permisos de pesca deportiva deberán realizar el registro y habilitación de los pescadores a través del Sistema de Información de Pesca Deportiva (siped.tierradelfuego.gov.ar), debiendo corroborar todos los datos con documento de identidad válido, e informar sobre la obligación de portación del documento de identidad al momento de la práctica de la pesca, o del permiso en forma digital (App pesca deportiva), o algún documento que acredite su identidad. En el caso de menores de dieciocho (18) años, será el padre, madre o tutor quien será registrado como responsable de las infracciones que pudiera cometer el menor.
7. El responsable de cada coto de pesca, mientras su habilitación se encuentre vigente, deberá presentar mensualmente ante la autoridad de aplicación, entre los días uno (1) y diez (10) de los meses comprendidos entre diciembre de 2023, y mayo de 2024, una copia del Libro de Registro de Pescadores de la temporada en curso, ingresados durante el periodo mensual anterior. El incumplimiento de lo establecido en la presente será pasible de sanciones, de acuerdo a las Normativas vigentes. Durante la temporada va a entrar en vigencia, a modo de prueba, la utilización del sistema SAPTDF, o un sistema de tecnología que en su momento lo reemplace o actualice, como un módulo especial para los cotos de pesca.
9. Fíjese en la provincia de Tierra Del Fuego, el valor del permiso de pesca deportiva ordinario de la Temporada de Pesca Deportiva 2023/2024 para todo el ámbito provincial, para pescadores Argentinos o Extranjeros residentes en el país, según su correspondiente validez diaria, por tres (3) días, semanal y de temporada completa.

10. Lugares y comercios donde emiten credenciales o se cargan permisos:

- **Crearte** (Juan Villa N°462) – Teléfono: (2901-405610)
- **Perlitas Tolhuin** (Lucas Bridges N°400) – Teléfono: (2964-515110)
- **DLG** (Av. Los Selknam N°163) – Teléfono: (2964-611505)

11. IMPORTANTE:

Al momento de salir se recuerda tener presente que se encuentra prohibido el uso del fuego en base a combustibles sólidos (leña, carbón, etc.) EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL. Solo podrán usarse anafes o calentadores en los sitios habilitados para su uso.